

019804

RESOLUCION No.98-2-1-1-

0004535

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 20 de agosto de 1998, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **AGUA PURIFICADA ALPINA S.A. (ALPINAGUA)**, por la de **ALPINA BEVERAGE S.A. (ALPINAGUA)**, y reforma del estatuto;

QUE el señor Doctor Aquiles Rigail Santistevan, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos.ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

**RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **AGUA PURIFICADA ALPINA S.A. (ALPINAGUA)**, por la de **ALPINA BEVERAGE S.A. (ALPINAGUA)**; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

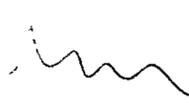
ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Público del cantón Yaguachi, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1996, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO. DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, apoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

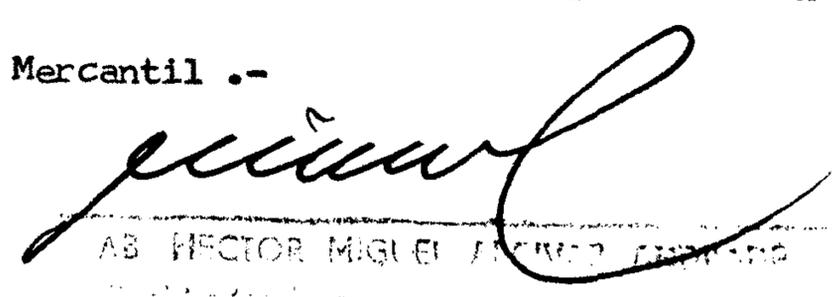
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

  
Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 11.895, número 1.357 -  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú-  
mero 32.756 del Repertorio .- Guayaquil, Octubre veinte i nueve de  
mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 63.136  
del Registro Mercantil de 1.996, al margen de la inscripción respec-  
tiva .- Guayaquil, Octubre veinte i nueve de mil novecientos noventa  
i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil